



RECHAZA CAMBIO DE DOMICILIO DE PATENTE DE ALCOHOL ROL 4-209, GIRO "EXPENDIO DE CERVEZA" A NOMBRE DE MARIA ESPINOZA TRUJILLO.

EXENTO

DECRETO N° 1976 /2024
ARICA, 20 de Febrero de 2024

VISTOS:

Estos antecedentes; el Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; el Decreto N°484 Reglamento para la aplicación de los artículos 23° y siguientes del Título IV del D.L. N°3.063, de 1979; el Decreto Alcaldicio N°3560, de 2007 que aprueba la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ord. N° 68 de fecha 08 de febrero de 2024, de la Secretaría Municipal, que contiene el Acuerdo N°053/2024 de la Sesión Ordinaria N°05 del 06 de febrero.}

CONSIDERANDO:

a) Que, conforme con lo establecido en el artículo 65, letra o) de la Ley N°18.695, "El Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para poder otorgar, renovar, caducar y trasladar patente de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas"

b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, "Las patente se concederán en la forma que determine esta Ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la Ley N°18.695, en lo que fueren pertinentes"

c) Que, requerido el informe a las Juntas Vecinales que contempla la Ley 18.695, estos reportan la información consultada. En tal sentido, la Junta de Vecinos N°29 "Padre Memo", mediante carta de fecha 06 de septiembre del 2023, la respuesta es NEGATIVA e informa que, respecto al establecimiento ubicado en la calle Maipú N°437, el local si podría presentar algún tipo de problemática ante los vecinos por el exceso de locales de alcohol en el sector.

d) Que, requerido el informe de Carabineros de Chile que contempla la Ley 19.925, reportan la información solicitada. En tal sentido, la Prefectura de Carabineros de Arica N°1, mediante el Informe Técnico N°323 de 21 de diciembre del 2023, la respuesta es NEGATIVA e informa que, respecto al establecimiento Maipú N°437, el local si podría presentar algún tipo de problemática policial, ante una eventual alza de delitos.

e) Que, conforme al Acuerdo N° 053/2024 de la Sesión Ordinaria N° 05/2024 del Concejo Municipal con fecha 06 de febrero de 2024, acuerda la rechazar la solicitud de cambio de domicilio de la patente Rol 4-209 a nombre de María Espinoza Trujillo, ubicada en Cristóbal Colon 563 local 2.

DECRETO:

1. **RECHAZASE** el cambio de domicilio o traslado de la patente Rol 4-209, con giro de Expendio de Cerveza, a nombre de Maria Espinoza Trujillo, Rut 1 [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] local 2, conforme al acuerdo al Acuerdo N°053 de la Sesión Ordinaria N° 05/2024 del Concejo Municipal con fecha 06 de febrero de 2024.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto Alcaldicio a través de **INSPECCIONES GENERALES O POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N°19.880 a través de los Inspectores Generales, a doña María Espinoza Trujillo, con domicilio particular en [REDACTED], comuna de Arica, en su calidad de Titular de la patente.

TENDRÁN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Inspecciones Generales, Director de Control, Administrador Municipal, P.D.I. y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

“POR ORDEN DEL ALCALDE”



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CCG/NAC/MBJ/RMR/rmr.



**CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ**
ADMINISTRADOR MUNICIPAL